



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Alumbrado publico						
DESCRIPCIÓN:				CODIGO DE CÉDULA:	SP-S03	
Servicio mediante el cual se hace una solicitud par reparación de luminarias de alumbrado público municipal que no funcionan correctamente, así como la instalación de nuevas luminarias requeridas por la ciudadanía.						
FUNDAMENTO LEGAL:		LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO capitulo Séptimo, Artículo 125, Fracción II CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Artículo 115, Fracción III Inciso b) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Capitulo Tercero, Artículo 122 Párrafo 2				
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia de recepción de solicitud del Servicio			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O x	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Se realiza un censo para la reparación de alumbrado público, identificando aquellas luminarias que se encuentran descompuestas, las personas afectadas deberán hacer su respectiva solicitud para poder dar seguimiento al servicio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
1.Presentar solicitud en formato libre o acercarse al área de presidencia del H. Ayuntamiento para que se le apoye en elaborar una. La solicitud debe de contener: La solicitud debe de contener: -Fecha -Asunto -Dirigida a DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -Descripción breve de las características del servicio solicitado. -Número telefónico y firma del solicitante 2.Copia de credencial de elector del solicitante				SI	1	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO capitulo Séptimo, Artículo 125, Fracción II CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Artículo 115, Fracción III Inciso b) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Capitulo Tercero, Artículo 122 Párrafo 2
				NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A				NO	1	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS						



1. Presentar solicitud en formato libre o acercarse al área de presidencia del H. Ayuntamiento para que se les apoye en elaborar una. La solicitud debe de contener: -Fecha -Asunto -Dirigida a DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -Descripción breve de las características del servicio solicitado. -Ubicación de la institución donde se requiere el servicio -Número telefónico y firma del solicitante		SI	I	LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO capitulo Séptimo, Artículo 125, Fracción II CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Artículo 115, Fracción III Inciso b) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Capitulo Tercero, Artículo 122 Párrafo 2			
2. Copia de credencial de elector del solicitante		NO	I				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 15 a 20 días hábiles sujeto a disponibilidad de materiales.						
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se procederá a programar los trabajos, una vez realizado el servicio se solicita al beneficiario firma de recepción y conformidad del servicio de quien lo reporto. Nota: El tiempo de respuesta queda sujeto a la disponibilidad de materiales, motivo por el cual el plazo de tiempo de respuesta establecido podría variar.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Soyaniquilpan de Juárez.				Dirección de Servicios públicos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Pompeyo García Facio					
DOMICILIO:	CALL E:	S/N	NO. INT. Y EXT.:			S/N	
COLONIA:	San José Deguedo, El pedregal		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez.			
C.P.:	54296	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
761	5531948345 5574366616		N/A	N/A	serviciospublicos2527@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:			N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			



C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Con quien se puede reportar una luminaria descompuesta?				
RESPUESTA:	Con el área de servicios públicos o el director del área Pompeyo García Facio				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se hace en caso de que no sea atendido el reporte?				
RESPUESTA:	Se debe acudir a la oficina de Servicios públicos por respuesta de su solicitud para dar el seguimiento oportuno				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer si la luminaria después de ser reparada vuelve a fallar?				
RESPUESTA:	Se deberá efectuar un nuevo reporte para su atención				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		31/01/2025.
Caren Heydi Rosales Guzmán	Pompeyo García Facio	

